

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL

1. **"Repsol te lleva a O Son do Camiño" Compañía organizadora.** REPSOL FUELS, S.A.U con NIF nº A-28047223 y domicilio en Carretera de Bens s/n, 15008 A Coruña ("Repsol") se propone realizar una promoción exclusiva dirigida a los oyentes de las emisoras de radio: Cope Coruña, Radio Coruña-Cadena Ser; Onda Cero Coruña y Radio Voz A Coruña, (conjuntamente referidas como "Radios") que se desarrollará de conformidad con las presentes bases de participación ("Bases"). La citada promoción se denominará "Repsol te lleva a O Son do Camiño" ("Promoción").
2. **Objeto.** Esta promoción pertenece a una campaña nacional de difusión con el objetivo de dar a conocer la presencia de Repsol con su multienergía en el festival O Son do Camiño.
3. **Periodo Promocional.** La Promoción se desarrollará, desde el 1 de junio de 2026 a las 08:00 h., fecha en la que la misma será comunicada mediante menciones y cuñas en las radios participantes en la promoción, hasta el 5 de junio de 2026 a las 23.59 h ambos inclusive y en hora peninsular española ("Período Promocional").
4. **Gratuidad.** La Promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad alguna para la obtención de premio objeto de la Promoción.
5. **Requisitos y Mecánica.** Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residentes legales en España que cumplan con la mecánica promocional descrita en las Bases ("Participante/s").

Esta Promoción es exclusiva para Participantes que hayan aceptado las condiciones legales de esta promoción.

Para participar los usuarios deberán seguir la mecánica que dicte cada una de las Radios que realizan la promoción.

Cada Participante solo podrá participar en la Promoción una única vez en cada emisora, durante el Periodo Promocional. En caso de ser premiado en más de una emisora, solo podrá obtener dos abonos de una de las emisoras, pasando el premio que haya obtenido en las demás, al siguiente participante elegido en la lista de suplentes.

No podrán participar en la Promoción aquellas personas que hayan intervenido, directa o indirectamente, en la preparación, diseño u organización de la Promoción.

6. **Premios.** Repsol repartirá un total de cuatro (4) premios, correspondiendo dos abonos generales de los 3 días de festival por ganador/a en cada emisora. El premio consistirá en dos abonos generales para O Son do Camiño que se celebrará en el Monte do Gozo (Santiago de Compostela) del 18 al 20 de junio de 2026 ("Premio") que: (i) tendrá una validez únicamente los días indicados; (ii) en ningún caso, incluirá otros gastos por conceptos distintos a los expuestos, que correrán por cuenta del ganador/a; (iii) no es acumulable a otro/s, ni canjeable por ninguno otro ni por su contravalor en metálico; (iv) queda prohibida su comercialización y/o venta; y (v) si por cualquier razón ajena a Repsol no hubiera disponibilidad del Premio previsto, Repsol se reserva el derecho de sustituirlo por otro, de igual o superior valor.
7. **Adjudicación y Comunicación del Premio.** Cada Participante solo podrá participar en la Promoción una única vez en cada emisora, durante el Periodo Promocional y solo podrá optar a un único Premio de dos abonos generales. La adjudicación del Premio se realizará por sorteo, que se celebrará a través de un programa automático de selección al azar el día 8 de junio de 2026 en la propia sede de cada emisora. Se elegirá un/a ganador/a entre todos los participantes por cada emisora y otros 5 suplentes.

Los ganadores recibirán una comunicación a través de la emisora en la que hayan participado y deberán confirmar que aceptan el Premio en un (1) día natural siguiente, respondiendo por escrito al correo electrónico que se le indique desde la emisora de radio y facilitar los datos que Repsol y la emisora les solicite a efectos de la entrega del Premio. En caso de que la persona ganadora no acepte el Premio, no conteste o no facilite los datos solicitados en el plazo señalado, Repsol y la emisora repetirán el proceso

con el suplente y así sucesivamente hasta agotar los suplentes, si fuera necesario. En el supuesto de que el último suplente tampoco aceptase el Premio, no contestara al contacto telefónico/ escrito, o no facilite los datos solicitados en el plazo señalado, el Premio quedará desierto.

8. **Aportaciones de los Participantes a la Promoción.** En caso de que la participación implique que el Participante deba compartir algún tipo de contenido, garantiza mediante la mera participación que: (i) el contenido constituye, en su integridad, una obra original del Participante, que ha sido creada únicamente por el autor Participante y que no infringe ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial, imagen o privacidad de terceros; (ii) el contenido respeta la prohibición expresa de incluir cualquier imagen, texto o contenido de cualquier tipo, que pueda suscitar o inducir a la violencia, de carácter ilegal, discriminatorio, xenófobo, sexual, obsceno o sugerente, difamatorio, amenazante y, en general, que pueda resultar ofensivo y/o dañar la imagen o suponer una violación de los derechos de Repsol o de cualquiera de las empresas del Grupo Repsol, así como de terceras personas físicas y/o jurídicas, y/o pueda resultar contrario a la ley, la moral, el orden público; (iii) ha obtenido las autorizaciones necesarias para el uso de los contenidos, incluida la imagen y/o voz, y los datos personales de todas aquellas personas que, de cualquier modo, estén presentes en el contenido, y su expresa renuncia al Premio a favor del Participante.

Asimismo el Participante (i) será responsable de aquellos datos personales, imagen o derechos de terceros que incluya en sus aportaciones y de la posible vulneración o infracción de derechos de terceros; (ii) en caso de menores o personas sin capacidad de obrar, el Participante declara que tiene la patria potestad o la tutela legal de éstos, prohibiéndose expresamente la inclusión y/o participación de cualquier tercero que no cumpla los mencionados requisitos así como de cualquiera de sus datos personales; (iii) otorga a Repsol una licencia de uso sobre los contenidos que no se encontraren entre las seleccionadas ganadoras en los términos indicados en el apartado siguiente; (i) acepta la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos aportados por el Participante ganador con el fin de publicitar y difundir la Promoción en cualquier medio externo o interno de Repsol o las empresas de su grupo empresarial.

9. **Fiscalidad de los Premios.** Los premios de la presente campaña quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, REPSOL practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto de la Renta de los No Residentes (IRNR), el rendimiento consistente en el premio recibido.

Adicionalmente, el premiado deberá cumplimentar y firmar una comunicación remitida por REPSOL en la que constará el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, debiéndola remitir a la Compañía en un plazo de quince días. Con la firma de la comunicación el premiado confirma sus datos personales y la aceptación del premio.

La negativa a firmar y remitir dicho documento, o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el premiado, quedando éste desierto.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al premiado en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), REPSOL volverá a reenviarla al premiado, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por REPSOL en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el premiado no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el período impositivo en que REPSOL reciba la comunicación firmada, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de la renta de dicho ejercicio.

10. **Participación Fraudulenta.** Repsol se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación, entendiéndose como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases, así como cualquier otra que impida el normal desarrollo de la Promoción o cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita.
11. **Reclamaciones.** Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la Promoción deberá remitirse a través de repsol@repsol.com. No se admitirán reclamaciones, una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final del Periodo Promocional. Las reclamaciones de los Participantes serán dirimidas por un jurado seleccionado por Repsol.
12. **Exención de responsabilidad.** Repsol no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a las emisoras y terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción o el disfrute del Premio; (ii) las posibles deficiencias, caídas o mal funcionamiento de las líneas o redes de telecomunicaciones, páginas web e internet involucradas en la Promoción, por causas ajenas a Repsol; (iii) los servicios que cualquier otra entidad con la que Repsol colabore preste a los Participantes; (iv) las incidencias, incidentes, accidentes o cualquier otra circunstancia que puedan sucederle al ganador o a sus acompañantes durante el disfrute del Premio, que es exclusiva decisión personal de cada ganador y acompañante, quienes asumen los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemnes a Repsol; (v) las responsabilidades en que incurran los Participantes ganadores o sus acompañantes en el disfrute del Premio.

Cada Participante será el único responsable de cualquier incumplimiento de las Bases, incluidos los requisitos para la aportación de contenidos, quedando, en cualquier caso, Repsol y las empresas de su Grupo empresarial exoneradas de toda responsabilidad frente a terceros, incluidas las Redes Sociales.

En caso de ser de aplicación, la relación entre el Participante y las Radios es completamente ajena a Repsol y, por su condición de usuario de la misma, se regirá por los términos y condiciones de las que Repsol es ajeno.

13. **Información sobre el tratamiento de datos personales.** La participación en la Promoción es voluntaria y requiere del tratamiento de datos personales conforme a la siguiente información que, en caso de resultar de aplicación, el Participante y/o el Ganador será responsable de proporcionar a los terceros cuyos datos facilite (i) para participar en la Promoción y/o (ii) disfrutar del Premio. Responsable del Tratamiento: REPSOL FUELS, S.A.U con NIF nº A-28047223 y domicilio en Méndez Álvaro, 44 28045 Madrid; Delegado de protección de datos: puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos del Responsable a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@repsol.com; Datos objeto del tratamiento: Todos los datos que nos proporcionen al participar en la Promoción, así como aquellos que puedan derivarse de tu participación y resulten necesarios para el disfrute del Premio, entre ellos y cuando proceda: nombre y apellidos, condición de ganador, número de teléfono, dirección de correo electrónico, nombre de usuario en redes sociales y datos de imagen; Finalidades y Base legítima: (i) Gestionar tu participación en la Promoción: la realización de las gestiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de la Promoción, entre ellas, la verificación de la elegibilidad de los participantes o la comunicación de los resultados. Legitimación: la ejecución de los términos recogidos en las presentes Bases; (ii) Prevención del fraude: verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases Legales. Legitimación: el interés legítimo del Responsable del Tratamiento en garantizar el correcto desarrollo de la Promoción; (iii) Gestionar la entrega del Premio: gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y/o disfrute del Premio otorgado a los ganadores y, en su caso, a sus acompañantes. Legitimación: la ejecución de los términos recogidos en las presentes Bases; (iv) Difusión de la imagen de los Participantes y/o Ganadores: gestionar la publicidad y/o difusión de la Promoción y su resultado por cualquier medio, empleando, cuando proceda, la imagen de los Participantes y/o Ganadores en soporte fotográfico o audiovisual. Legitimación: tu consentimiento expreso otorgado al aceptar las presentes Bases y participar en la Promoción, sin perjuicio del derecho a revocar el consentimiento; (v) Cumplimiento legal: el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan. Legitimación: cumplimiento de una obligación legal; Destinatarios: No cederemos tus datos personales a terceros salvo a (a) aquellos que resulten necesarios conforme a Ley; (b) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento; y (c) terceros vinculados con la Promoción o Repsol, si resultara necesario para la gestión de la Promoción y/o para el disfrute del Premio, como, por ejemplo, cuando proceda, redes

sociales; Derechos: Los participantes y, en su caso, sus acompañantes, podrán ejercitar sus derechos acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, y a retirar el consentimiento prestado, que se podrán ejercitar mediante una comunicación a través de redessociales@repsol.com. Además, se podrá, en cualquier momento, formular una reclamación ante la autoridad de control (AEPD); Conservación de los datos: Los datos personales serán conservados mientras dure la Promoción y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades de todo orden; Transferencias internacionales: las que resulten de la relación con proveedores de servicios, con las garantías dispuestas en la Política de Privacidad sin perjuicio de aquellas que como responsables del tratamiento puedan llevarse a cabo por las Redes Sociales; Más información: Política de privacidad disponible en <http://www.repsol.com/>.

14. **Aceptación de las Bases y Modificación.** La mera participación en la Promoción implica la aceptación expresa e íntegra de las Bases en su totalidad que estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en acoruna.repsol.es. Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las Bases, incluso anular la Promoción, antes de la fecha final del período promocional, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificarlo por el mismo o equivalente medio de difusión que estas Bases y con suficiente antelación. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones realizadas.
15. **Ley aplicable y solución de controversias y reclamaciones.** Esta Promoción se rige por la legislación española vigente que resulte de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 11 "Reclamaciones", cualquier en relación con la Promoción, se someterá a los Juzgados y Tribunales competentes de A Coruña renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.